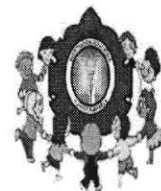




Institución Educativa John F. Kennedy
Resolución Municipal 4597 de 23 de Noviembre de
2009
DANE 105360000318 - NIT 811017583-9
Itagüí



ACUERDO N° 9 DE 27 DE MARZO DE 2019.

“Por el cual se realiza promoción anticipada de estudiantes”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa JOHN F KENNEDY,

En uso de las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la misma, la Ley 715 de 2000 el decreto 1290 de 2009; el decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), y

CONSIDERANDO:

1. Que el Sistema institucional de evaluación y promoción (SIEPE) contempla procedimientos para el proceso de promoción anticipada de estudiantes de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.
2. Que en virtud de tal proceso el consejo académico se reunió a realizar el estudio de las solicitudes de promoción anticipada para la vigencia del año lectivo 2019, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el SIEPE.
3. Que habiendo estudiado un total de dieciocho (18) solicitudes el consejo académico recomendó al consejo directivo la promoción anticipada de siete (7) estudiantes que cumplieran con los requisitos estipulados.
4. Que el consejo directivo realizó el análisis de los casos recomendados por el consejo académico. Y de este análisis de adoptaron las decisiones pertinentes.

ACUERDA:**ARTÍCULO 1: PROMOCIÓN ANTICIPADA.**

Promover de manera anticipada a los estudiantes

N°	Nombre de Estudiante	Grado en el que se encuentra	Grado al que aspira
1	Restrepo Finol Sol Sofía	1° 2	2°2
2	Cano Mesa Deverlig Dahiana	6° 1	7°1
3	Salazar García Julián David	7° 1	8°1
4	Salas Solano Daniela Chiquinquirá	7° 1	8°3
5	Taborda suaza Aileen	7° 1	8°2
6	Vélez Arango Karina	7°3	8°3
7	Mesa Rivera Maria Camila	6°1	7°1

La promoción se asentará en los registros escolares de los estudiantes y se realizará reunión con los padres de familia a fin de suscribir compromisos de acompañamiento que garanticen el éxito escolar de los estudiantes promovidos.

Los once (11) restantes no son promovidos por no cumplir con las valoraciones de desempeños académicos, establecidos en el Sistema institucional de evaluación y Promoción:

“Para optar a este beneficio, y entendiéndose por desempeño superior, el estudiante deberá obtener las siguientes notas:

- 4,6 (cuatro con seis) en el área de matemáticas. –
- 4,6 (cuatro con seis) en el área de humanidades. –

Un promedio simple de 4,0 (cuatro) o más en las áreas restantes”

(Art. 7 Promoción anticipada. Sistema institucional de evaluación y Promoción de septiembre 6 de 2017).

ARTÍCULO 2: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del su aprobación por el consejo directivo.

Dado en Itagüí a los 27 días del mes de marzo de 2019.

1	Nombre	Firma
	Cristian Camilo Rios Muñoz	Cristian Camilo Rios
	Documento de identidad	Teléfono
	1001418635	877 53 30.
2	Nombre	Firma
	Debrany Mejia ossa	Debrany M.
	Documento de identidad	Teléfono
	1000 755 950	206 9154
3	Nombre	Firma
	Astrid Elena Sanchez Durán	
	Documento de identidad	Teléfono
	1036624968	300 6660630
4	Nombre	Firma
	Enio Humberto Gonzalez	Enio Humberto
	Documento de identidad	Teléfono
	98515651	310 826 5219
5	Nombre	Firma
	Paulo Andrea Ossa Atchutu	Paulo Andrea Ossa A.
	Documento de identidad	Teléfono
	43 160. 468	3105403223
6	Nombre	Firma
	Palencia Elena Ruiz B	
	Documento de identidad	Teléfono
	42765519	374-71-98
7	Nombre	Firma
	Luz Diana Zapata Preciado	Luz Diana Zapata
	Documento de identidad	Teléfono
	43.525.954 Med	3137321873
8	Nombre	Firma
	Luis Elias Duarte Vasquez	
	Documento de identidad	Teléfono
	78301536	3182405611